



# HISTORIETAS por la igualdad

**BASES**

**2**

**SEGUNDO  
CONCURSO  
NACIONAL**



La Comisión Estatal Electoral Nuevo León, con fundamento en los artículos 85, fracciones I y VI; 87; 97, fracción XXXIII, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; así como en los artículos 6, fracciones I y VI; y 65, fracciones III y IX, del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León, convoca a personas jóvenes de 15 a 29 años de edad, originarias de México o radicadas legalmente en el país, al Segundo Concurso Nacional de Historietas por la Igualdad, conforme a las siguientes:

## PRIMERA. Objetivo

Impulsar, a través de historietas la creación de un espacio de reflexión en las personas jóvenes de 15 a 29 años de edad, sobre la importancia de promover y garantizar la paridad para asegurar la participación igualitaria de las mujeres en la vida política del país, así como de la importancia del respeto a sus derechos en materia de participación política y la no discriminación.

## SEGUNDA. Temáticas

Las historietas abordarán de forma transversal la promoción de la paridad para asegurar la participación igualitaria en la vida política, atendiendo de forma particular una o más de las siguientes temáticas:

- a) Mujeres haciendo política desde el internet.
- b) Violencia Política contra las mujeres.
- c) Mujeres gobernando: indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, de la diversidad sexual o jóvenes

**Temáticas**

## TERCERA. Aspectos generales

1. El concurso se desarrollará en una sola categoría de no profesionales.
2. La participación podrá ser individual o grupal; los trabajos en coautoría serán de máximo dos personas, quienes nombrarán a una persona para que represente al grupo, quien se encargará de realizar el registro de la participación y sus datos serán los que queden asentados.
3. Las personas participantes podrán registrar, individual o grupalmente, hasta tres historietas como máximo, y deberá realizarse un registro por cada una de ellas; pero, en su caso, solo podrán ganar con una de ellas.
4. La Comisión Estatal Electoral se reserva el derecho de modificar los plazos de esta convocatoria, así como publicar oportunamente los mismos en la página [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx)
5. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases, así como el sometimiento a estas.
6. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal Electoral.
7. El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Nuevo León, del cual forma parte la Comisión Estatal Electoral, podrá difundir la presente convocatoria y los trabajos seleccionados por el jurado calificador, lo anterior en el marco de las actividades establecidas en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito por las instituciones que forman parte del referido Observatorio.

## CUARTA. Requisitos

1. Tener de 15 a 29 años cumplidos al cierre de la convocatoria, lo cual se acreditará de la siguiente manera: si tiene 18 años o más, con credencial para votar o pasaporte; en caso de ser menor de edad, con CURP, pasaporte o acta de nacimiento.
2. Ser personas originarias o contar con la residencia efectiva y comprobable en México, la cual se acreditará con copia simple del comprobante de domicilio, o con constancia de residencia vigente expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores para el caso de personas extranjeras.
3. Las o los concursantes deberán manifestar ser las únicas personas titulares de los derechos de autor del trabajo y cederán los derechos patrimoniales a la Comisión Estatal Electoral:
  - a) En caso de ser mayores de 18 años de edad, a través de la Carta Excluyente de Responsabilidad.
  - b) En caso de ser menores de 18 años de edad deberán contar con el permiso para participar por escrito de la madre, padre, tutora o tutor mediante la Carta consentimiento de menores de 18 años de edad y presentar la Carta Excluyente de Responsabilidad firmada en representación del menor.
4. La cuenta de correo electrónico que se utilice al momento del registro procurará no revelar la identidad de la persona concursante o su identidad artística, se deberá emplear una cuenta de correo electrónico con el seudónimo. Este será el medio de comunicación con cada concursante, por lo que se debe cuidar la secrecía.
5. Todos los formatos de registro y documentación que se solicitan se encuentran en la página [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx) y se deberán adjuntar en formato jpg, jpeg, o pdf, escaneados y legibles al momento de su registro.

## QUINTA. Formato y características de las historietas

1. Las historietas deberán tener una extensión máxima de 8 páginas tamaño carta. El número de viñetas o ilustraciones es libre mientras se respete esta extensión.
2. El guion y las ilustraciones deberán ser creaciones propias, originales e inéditas; la técnica será libre, en blanco y negro o a color, en formato tradicional o digital. Deberá procurarse calidad en la ortografía y limpieza de los textos.
3. La historieta deberá presentarse en formato jpg, jpeg o pdf y, en caso de ser elaborada de manera tradicional, escaneada en alta resolución.
4. Se deberá anexar un resumen en formato pdf de la historieta en máximo una cuartilla, en letra Arial, número 12, a doble espacio.
5. Dentro de la historieta deberá colocarse el título de la obra, seudónimo o seudónimos de las personas autoras y el año de realización. Para guardar la secrecía no deberán incluirse créditos o ningún elemento que pueda revelar la identidad de las personas autoras.
6. Los trabajos no deberán tener contenidos que hagan referencia a nombres y apellidos de personas reales, ni contenidos violentos, sexistas, racistas o que incidan en una convivencia intolerante en cualquiera de sus aspectos, además de no haber sido ganadores en otros concursos; o que se encuentren participando en otros concursos o en espera de dictamen.
7. Las historietas no deberán aludir ni mencionar mensajes a favor o en contra de partido político alguno o servidoras o servidores públicos, ni aparecer en las imágenes logotipos, leyendas, anuncios o figuras referentes a los partidos políticos o candidaturas independientes. En general, el trabajo debe respetar el principio de respeto a terceras personas e instituciones públicas y privadas.
8. Las historietas que no reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descalificadas por el jurado calificador.

## SEXTA. Prohibiciones

1. No podrá participar el personal de la Comisión Estatal Electoral.
2. No podrán participar las personas premiadas con los tres primeros lugares en la pasada edición de este concurso.

## SÉPTIMA. Registro y recepción de las historietas

1. El registro de las y los concursantes será del 08 de abril al 02 de septiembre de 2022, a través de la página [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx) mediante un sistema electrónico, mismo que establece los pasos a seguir para el registro de las personas que deseen concursar.
2. La fase de registro quedará cerrada en automático por el sistema a las 16:30 horas del 02 de septiembre de 2022; sin embargo, la etapa de participación (adjuntar historieta, formatos de registro y documentos) quedará abierta hasta las 18:00 horas de ese mismo día, solo para las personas que únicamente efectuaron su registro.
3. Una vez que la o el concursante se haya registrado en el sistema, recibirá una notificación en su correo electrónico con el número de folio asignado y el correo electrónico en el cual registrará el acceso a su trabajo.
4. Para mayores informes se pondrán a disposición los teléfonos (81) 1233-1515 y 1233-1504, así como el 800 CEENLX (2336569) y el correo electrónico [contacto@ceenl.mx](mailto:contacto@ceenl.mx).

## OCTAVA. Jurado Calificador

1. El jurado calificador estará integrado por 3 personalidades de amplio reconocimiento en experiencia de comic y/o ámbito político y/o género, sus nombres se harán públicos al momento de emitir el resultado final.
2. Los aspectos considerados por parte del jurado calificador en la evaluación de los trabajos serán:
  - a) Originalidad
  - b) Creatividad
  - c) Calidad del dibujo y de la narrativa
  - d) Coherencia y estructura
  - e) Apego a las temáticas del concurso
3. La evaluación se realizará por el jurado calificador y su fallo será inapelable.
4. El jurado calificador, en su caso, podrá otorgar menciones honoríficas y seleccionar trabajos sobresalientes para su publicación.
5. El concurso podrá declararse desierto si el jurado estima que ninguno de los trabajos presentados tiene la suficiente calidad, no hay participantes, no cumplen con los requisitos o son plagiados.

## NOVENA. Premios a otorgar

PRIMER LUGAR: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100, moneda nacional).  
SEGUNDO LUGAR: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100, moneda nacional).  
TERCER LUGAR: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100, moneda nacional).

Asimismo, se entregará un reconocimiento a cada participante. Los trabajos seleccionados por el jurado calificador serán publicados en una antología editada por la Comisión Estatal Electoral.

## DÉCIMA. Personas ganadoras

1. La entrega de los premios se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual la persona o personas ganadoras proporcionarán, a más tardar un día antes de la ceremonia de premiación, los datos correspondientes:
  - a) Nombre del beneficiario
  - b) Banco beneficiario
  - c) Número de sucursal
  - d) Número de cuenta
  - e) Número de CLABE
2. En caso de que la persona ganadora o una de las personas ganadoras sea menor de 18 años de edad, la madre, padre, tutora o tutor proporcionará los datos anteriores.
3. Si la persona ganadora de un premio no entrega la documentación solicitada, se le notificará al jurado calificador para que tome una decisión al respecto.

## DÉCIMA PRIMERA. Publicación de resultados y ceremonia de premiación

1. Los resultados se publicarán el 14 de octubre de 2022 en la página [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx)
2. En el caso de que una historieta sea seleccionada por el jurado calificador, cada concursante se compromete a entregar en 10 días hábiles, cuando la Comisión Estatal Electoral lo solicite, la documentación necesaria para su publicación.
3. La ceremonia de premiación se realizará en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral el 15 de diciembre de 2022, con la presencia del jurado calificador si el semáforo de riesgo epidemiológico lo permite. En caso contrario, la ceremonia de premiación se llevará a cabo de forma virtual y se transmitirá en las redes sociales de este organismo electoral, lo cual se dará a conocer con toda oportunidad. En caso de que la persona no pueda asistir, no se pueda conectar, o se presenten fallas de conectividad en la comunicación, la ceremonia seguirá su curso.

## DÉCIMA SEGUNDA. Derechos de autor

1. La participación en este concurso implica la cesión de derechos patrimoniales, por lo cual las historietas seleccionadas pasarán a ser propiedad de la Comisión Estatal Electoral, quien las podrá difundir para fines de enseñanza y educación —sin fines de lucro de conformidad con lo establecido en el artículo 151 fracción III de la Ley Federal de Derechos de Autor— en los medios que considere convenientes, con respeto y reconocimiento de la autoría de la misma en todo momento.
2. Las historietas no seleccionadas seguirán siendo propiedad de sus autoras o autores y no serán utilizadas por la Comisión para ningún propósito, por lo que serán eliminadas de sus sistemas o archivos.
3. Si se detecta plagio a posteriori en cualquiera de los trabajos que resulten ganadores o seleccionadas para su publicación, se procederá de la forma siguiente: en caso de que no se haya entregado el premio se realizará su cancelación; por el contrario, de haberse entregado, se pedirá su devolución; en ambos casos se procederá conforme a derecho corresponda.
4. Se entenderá como plagio la inclusión de citas sin especificación de las fuentes, por lo que la inclusión de frases y párrafos ajenos deberá hacerse citando las fuentes de las cuales provenga; los trabajos en los que se detecte plagio serán excluidos y la Comisión se reserva su derecho a denunciar a las autoridades universitarias, para que tomen las medidas respectivas.

## DÉCIMA TERCERA. Datos personales

La Comisión Estatal Electoral utilizará los datos personales recabados de las y los participantes exclusivamente para estadísticas, control o para enviar invitaciones a futuros eventos de la Comisión Estatal Electoral; además, el empleo o uso de las obras en su modalidad de historietas participantes es solo con fines exclusivos del concurso.